



MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE CURSO 2020/2021

ÍNDICE

- 1.- El marco normativo del seguimiento docente**
- 2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente**
 - 2.1.- Reunión de la Comisión de Seguimiento de 22 de octubre de 2020.**
 - 2.2.- Reunión de la Junta de Facultad de 21 diciembre de 2020 (dos acuerdos que afectan a la Comisión de Seguimiento Docente).**
 - 2.3.- Reunión de la Comisión de Seguimiento de 20 de julio de 2021.**
- 3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas durante el segundo cuatrimestre curso 2020/21**
- 5.- Conclusiones y propuestas de la Comisión a la Junta de Facultad para el Curso 2021/22**

1.- El marco normativo del seguimiento docente

La normativa básica que en la actualidad regula la disciplina académica en la Universidad Complutense de Madrid es el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*. Este Acuerdo ofrece un marco normativo para que los Centros y Facultades de la UCM, responsables de la disciplina académica, puedan establecer y aplicar los procedimientos necesarios para el seguimiento de sus actividades docentes, entendiendo por tales las clases teóricas y prácticas, los exámenes y demás pruebas de evaluación y las tutorías (vid. <https://derecho.ucm.es/marco-normativo>).

En desarrollo de esta normativa general, en la Reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 28 de noviembre de 2018, se aprobaron las “*Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docentes de la Facultad de Derecho de la UCM*”, así como el nombramiento de los miembros que la componen (vid. <https://derecho.ucm.es/comision-de-seguimiento-docente-1>).

Como se dice en el preámbulo de estas *Normas Reguladoras*, la actuación de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente, por un lado, está concebida para que se desenvuelva de forma ágil y dinámica, con canales de comunicación permanentemente abiertos con personas que, por su puesto de gestión académica, o por su responsabilidad representativa, pueden detectar con inmediatez posibles focos de incumplimiento, todo ello con el fin de aumentar la fiabilidad de las informaciones aportadas por los sistemas de control de presencia del profesorado. Paralelamente, la Comisión de Seguimiento debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento del calendario docente aprobado por el Consejo de Gobierno y la Junta de Facultad, a los planes de organización docente y *al régimen de sustituciones* del profesorado establecido por cada Departamento.

Al final de cada curso, el Presidente de la Comisión de Seguimiento habrá de presentar al órgano al que se debe, a la Junta de Facultad, una Memoria de las acciones efectuadas en ejecución del Plan anual de Seguimiento Docente, así como de sus resultados y de aquellas otras actuaciones realizadas a lo largo del año. Esta Memoria anual, que será pública, expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades docentes. Junto a la Memoria, se debe elevar también un informe que contenga la propuesta de Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente que deberá ser aprobado en Junta antes del inicio de cada curso académico.

Debido al impacto de la pandemia del Covid-19, el Curso 2020/21, al igual que sucedió en el segundo cuatrimestre del curso pasado, ha sido un curso anormal, absolutamente condicionado por la adaptación de una docencia presencial a la modalidad híbrida (con una ocupación ordinaria de las clases al 50% del alumnado, salvo excepciones). Ello unido a la implantación de nuevos sistemas de control de asistencia (código QR o formularios en la pantalla del ordenador) y la impartición de clases on-line por parte del profesorado con reconocimiento de vulnerabilidad covid-19, se ha trastocado la dinámica habitual del seguimiento docente en la Facultad de Derecho.

2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente

Por las razones de excepcionalidad sanitaria y académica, la Comisión de Seguimiento Docente tampoco se ha reunido con la normalidad de los cursos previos a la pandemia. En concreto, los miembros de la Comisión se reunieron en octubre de 2020, al comienzo del presente curso y, de forma virtual, justo antes de celebrarse la última Junta de Facultad del Curso 2020/21 (con una importante reunión intermedia de la Junta de Facultad, en diciembre de 2020, que afectó al sistema de control docente aprobado en un inicio por la Comisión de Seguimiento).

2.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de 22 de octubre de 2020

Esta primera reunión de la Comisión de Seguimiento, que se convocó para definir el plan de actuación para el presente curso, sirvió de enlace con la última reunión de la

Comisión de seguimiento del Curso 2019/20, de la que ya se rindió cuenta a este órgano rector en fecha 21 de diciembre de 2020.

Puesto que el Curso 2020/21 iba a impartirse bajo la fórmula semipresencial (híbrida), con estrictas medidas de control socio-sanitaria, la Comisión de Seguimiento Docente acordó proponer a la Junta de Facultad que ratificara el siguiente sistema de control de presencia del profesorado que imparte su docencia en la Facultad de Derecho, o en cualquier otra dependencia adscrita a la Facultad de Derecho (C/ Amanuel, Edif. Federico de Castro), que consiste en lo siguiente:

“Que se sustituya el sistema de control de firmas del profesorado a través de estadillos en soporte papel por el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula.

Como es sabido, por razones de “trazabilidad” ante posibles rebrotes del virus covid-19 en la UCM, la Gerencia general ha implantado en todos los Centros y Facultades un sistema de seguimiento de la presencia de los usuarios de las instalaciones de la Universidad en cada momento.

Pues bien, aprovechando este nuevo escenario, y para evitar al máximo posibles contagios, es aconsejable sustituir la tradicional firma de Control Docente por la captura del código QR de la mesa del profesor.

No obstante, si algún profesor, excepcionalmente, no pudiera utilizar este sistema de control de presencialidad, deberá realizar estas dos acciones cada día que tenga que impartir docencia presencial, una vez finalizadas sus clases: 1º) deberá acudir a la Conserjería principal (planta baja Edificio principal, a la entrada) para dar parte al Coordinador/Subcoordinador Covid-19 de la Facultad de Derecho (en función del turno de mañana o tarde: <https://derecho.ucm.es/protocolo-covid-19-facultad-dederecho->), donde procederá a rellenar personalmente un estadillo de firma, en soporte papel, en el que figurarán: nombre y apellidos del profesor, asignatura(s) impartida(s), aula(s) utilizada(s), y horario de clase; 2º) deberá remitir un correo electrónico al Servicio de Personal Docente e Investigador (mtcarret@ucm.es) donde deben figurar los mismos datos mencionados anteriormente, poniendo en el apartado “asunto”: Docencia del profesor/a....., del día..... Se recuerda que toda la

información sobre el funcionamiento del sistema de Seguimiento presencialidad a través de Código QR está colgado de forma permanente en el apartado Covid-19 de la página web de la Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/covid-19-1>).

Semanalmente, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus capturas del Código QR (o de sus firmas en soporte papel, en los casos excepcionales anteriormente mencionados). En el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya asistido a clase y se le pedirá que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.

Mensualmente, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.”

Esta forma de control del cumplimiento docente fue comunicada a los Departamentos y publicitada en la página web de la Facultad, y estuvo operativa hasta la finalización de las clases del primer cuatrimestre.

2.2. Reunión de la Junta de Facultad de 21 de diciembre de 2020 (dos acuerdos que afectan a la Comisión de Seguimiento Docente)

En esta reunión del Órgano soberano de la Facultad de Derecho, se adoptaron dos importantes acuerdos que afectaron, por un lado, a la composición de la Comisión de Seguimiento y, por otro lado, a la forma de control de la impartición de las clases por parte del profesorado:

1º) En cuanto a la composición de la Comisión de Seguimiento docente, tras la celebración de elecciones de alumnos en Junta, se procedió a aprobar la renovación de los representantes de alumnos en la Comisión Permanente y en la Comisión de Seguimiento de la Actividad docente, siendo el alumno D. Juan José Chica Morales, candidato

propuesto de UEP-ei, el representante del alumnado elegido para formar parte de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente, por acuerdo unánime de la Junta de Facultad.

En este mismo acto se acordó, también por asentimiento, la sustitución del Prof. D. Ángel Sánchez Navarro, con motivo de su nombramiento como Letrado del Tribunal Constitucional por el Prof. D. Miguel Ángel Martínez Lago, como nuevo miembro de la Comisión de Seguimiento, por la cuota de representante de Directores de Departamento.

2º) En cuanto a la forma de control de la impartición de las clases por parte del profesorado, y gracias al esfuerzo realizado por la funcionaria PAS Dª Sara Gutiérrez Flórez, en el desarrollo de las aplicaciones informáticas solicitadas por el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado, la Junta de Facultad acordó, para su aplicación al segundo cuatrimestre del Curso, el siguiente sistema de control de presencia del profesorado:

“Por razones de “trazabilidad” ante posibles rebrotes del virus covid-19 en la UCM, la Gerencia general ha implantado en todos los Centros y Facultades un sistema de seguimiento de la presencia de los usuarios de las instalaciones de la Universidad en cada momento.

Ante este nuevo escenario, y para evitar al máximo posibles contagios, se mantiene, como forma principal del Control Docente, la captura del código QR de la mesa del profesor. Sin embargo, de forma absolutamente excepcional, los profesores que tengan algún problema con la utilización del Código QR, pueden usar un sistema alternativo que consiste en rellenar, con el teclado del ordenador, un formulario muy sencillo que está a disposición del profesor en la pantalla del ordenador del aula en el que esté impartiendo su docencia. Para facilitar el manejo de este sistema excepcional de control de presencia, se han elaborado las instrucciones oportunas.”

*Se acuerda, pues, que, a partir de la reanudación de las clases en enero de 2020, debe desaparecer el soporte papel para el control de firmas, por tanto: o se captura **el código QR (forma ordinaria)** o se realiza el control de presencia a través del **formulario del ordenador del aula (forma extraordinaria)**.”*

2.3. Reunión de la Comisión de Seguimiento de 20 de julio de 2021

En esta segunda reunión de la Comisión de Seguimiento, realizada de forma telemática, se aprueba la Memoria de Seguimiento que ha de presentarse preceptivamente a la Junta de Facultad, en su última reunión del Curso.

La normativa vigente establece que en su Memoria, la Comisión de Seguimiento elevará la “recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades docentes. Junto a la Memoria, se debe elevar también un informe que contenga la propuesta de Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente que deberá ser aprobado en Junta antes del inicio de cada curso académico”. En cumplimiento de estas previsiones la Comisión de Seguimiento acuerda proponer a la Junta de Facultad, para el próximo Curso 2021/22, **el siguiente sistema de control de presencia del profesorado** que imparte su docencia en la Facultad de Derecho, o en cualquier otra dependencia adscrita a la Facultad de Derecho (C/ Amanuel, Edif. Federico de Castro), que consiste en lo siguiente:

“1º) Que se mantenga el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula, tanto en el edificio de la Facultad, como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

*No obstante, aquellos profesores que, **excepcionalmente**, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR pueden rellenar el formulario de presencia que está a disposición del profesor en la pantalla del ordenador del aula en el que esté impartiendo su docencia.*

Resulta imprescindible recalcar a los Directores de Departamento y a todo el profesorado que, en caso de que se produzca alguna sustitución del profesor en la impartición de una clase, esta deberá ser comunicada con antelación al Servicio de Personal docente de la Facultad de Derecho, y el profesor sustituto deberá realizar la correspondiente captura del Código QR para dejar constancia de su presencia en el aula en sustitución del profesor titular del grupo. Y si tuviera algún problema con el registro del Código QR, deberá actuar conforme se indica en el párrafo anterior.

Se recuerda que toda la información sobre el funcionamiento del sistema de Seguimiento presencialidad a través de Código QR (y el sistema excepcional alternativo) estará colgado de forma permanente en el apartado Covid-19 de la página web de la Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/informacion-relevante-para-el-curso-2021-20212>).

2º) Semanalmente, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus capturas del Código QR (o de sus firmas a través del ordenador del aula, en los casos excepcionales anteriormente mencionados). En el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya asistido a clase y se le pedirá que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.

3º) Mensualmente, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.”

En cuanto al **Régimen de sustituciones de profesorado**, también se acuerda proponer a la Junta de Facultad que ratifique el siguiente Acuerdo de la Comisión de Seguimiento Docente, para su aplicación al Curso 2021/22:

“Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa

vigente¹, cada Departamento debe tener aprobado, a la mayor brevedad posible, un plan de sustituciones del profesorado adaptado a cada uno de los escenarios docentes que se pueden adoptar a lo largo del presente curso. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

A este respecto, y dada la situación de emergencia en la que nos encontramos por efecto de la pandemia del Covid-19, todos somos conscientes de que los planes de sustituciones deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir una adaptación inmediata a los diversos escenarios ante los que nos podemos enfrentar a lo largo del presente Curso.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la Comisión de Seguimiento ruega a la Junta de Facultad que, de forma expresa, comine a todas las autoridades académicas del Centro, fundamentalmente a las Direcciones de Departamento y a la Gerencia de la Facultad para que impartan las órdenes oportunas en aras de mantener el programa GEA continuamente actualizado. Es indispensable que esta herramienta informática se mantenga siempre viva, que refleje la realidad docente en cada momento, conteniendo los datos actualizados, que cualquier cambio, con visos de permanencia, que afecte a la impartición de la docencia (asignaturas, profesores asignados, aulas, etc.), se plasme cuanto antes en la citada herramienta. El éxito del seguimiento docente, con el cambio al control informático (Código QR), depende en gran parte de dicha actualización permanente de GEA”.

3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas

¹ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005).

Como ya se ha indicado, el Curso 2020/21, al igual que la segunda parte del curso anterior, ha estado marcado por el desarrollo de la pandemia del Covid-19, lo cual ha supuesto una alteración muy profunda del desarrollo de las enseñanzas presenciales y del correspondiente seguimiento docente.

Durante el Curso 2020/21 la docencia se ha impartido ordinariamente a través del sistema semipresencial o híbrido, es decir, dividiendo cada grupo en dos mitades de alumnos, que han recibido docencia presencial en dos turnos (diarios o semanales según correspondiera, en atención a los créditos ECTS asignados a la asignatura). No obstante, en caso de que el profesor observara que la suma de los asistentes a los dos turnos respetaba el aforo *covid*, podía reagrupar la enseñanza presencial, esto es, impartiendo a la totalidad del grupo el 100% de las clases.

Por otra parte, de conformidad con las indicaciones impartidas por el Rectorado, se ha facilitado al profesorado vulnerable, que tenía reconocida su adaptación al teletrabajo por parte de los Servicios Médicos Centrales de la UCM, la impartición de las clases desde sus casas, con la previsión de que los alumnos recibieran las enseñanzas en la propia aula asignada a su grupo, para así no interferir en el desarrollo ordinario del conjunto de la docencia de la Facultad.

A pesar de las dificultades en la implementación de los nuevos sistemas de control de presencia en clase, la transición se ha realizado con un rotundo éxito y la incidencia de las ausencias de profesorado sin justificación se ha mantenido en los parámetros habituales, por lo que se puede afirmar que prácticamente no ha habido clases sin recuperar, con un porcentaje de cumplimiento del profesorado superior al 98%. A este respecto, cabe señalar que, en plena pandemia, y a pesar de que otras Facultades y Centros habían optado por un sistema de enseñanza completamente on-line, la Inspección de Servicios de la UCM nos honró con la presencia de algunos de sus funcionarios, el pasado día 13 de abril de 2021, que cursaron una “visita de seguimiento docente”, de la que aún no tenemos resultados.

En definitiva, la apuesta decidida por la semipresencialidad en la docencia durante el curso 2020/21, querida y aprobada por la Junta de Facultad (Acuerdo de 28 de julio de 2020), ha sido cumplida con corrección por el profesorado de la Facultad de Derecho, el cual ha realizado un esfuerzo ímprobo durante todo el curso. En efecto, casi todos los profesores, siguiendo las recomendaciones decanales, han garantizado una adecuada

docencia semipresencial (mediante la impartición de todas sus clases presenciales, y potenciando la utilización del campus virtual). En este sentido, los profesores, por regla general, han proporcionado a todos sus alumnos las indicaciones necesarias para que éstos conocieran claramente el temario de la asignatura que no se podía impartir en las clases presenciales (mediante la recomendación de manuales, apuntes del propio profesor, presentaciones, grabaciones asíncronas, etc.).

Sin embargo, y desgraciadamente, a través de quejas y reclamaciones remitidas al Decanato por medio del “buzón de quejas y reclamaciones”, o por otros conductos institucionales, se ha tenido conocimiento de algunos incumplimientos por parte de un reducido número de profesores que, o bien no han atendido correctamente a sus alumnos, o bien no han utilizado correctamente el campus virtual, como sustitutivo del 50% de las clases no impartidas. En concreto se han recibido alrededor de una centena de reclamaciones y/o de quejas (en un contexto de 7000 alumnos matriculados), la mayoría por un sentimiento de desatención por parte del profesor hacia el alumno, no por inasistencias del profesor a sus clases. Antes estas “denuncias”, el equipo decanal se puso siempre en contacto con el Director de Departamento correspondiente, o con el propio profesor, según la gravedad del caso, para reconducir estas situaciones patológicas².

A este respecto, es de Justicia resaltar la inestimable colaboración de los Directores de Departamento que, normalmente en coordinación con el Vicedecano de Ordenación Académica, siempre se han puesto en contacto con los profesores destinatarios de las quejas, atajando inmediatamente la situación.

4.- Conclusiones y propuestas de la Comisión de Seguimiento a la Junta de Facultad

Por las razones anteriormente expuestas, la evaluación del Curso 2020/21, desde la óptica del seguimiento docente, debe ser valorada muy positivamente. La inmensa

² En concreto, 78 reclamaciones: 28 Derecho, 20 RR.LL., 10 Derecho-RR.LL., 7 Hispano-francés, 6 Derecho-ADE, 2 MAB, 2 Criminología, 2 Doctorado y 1 Derecho Políticas. Y 32 quejas: 14 Derecho, 4 RR.LL., 4 Hispano-francés, 3 Derecho-RR.LL., 2 Criminología, 1 MAB, 1 Derecho-ADE, 1 Derecho Filosofía, 2 otras (Fuente: Vicerrectorado de Estudiantes).

mayoría de los profesores han cumplido con creces con sus obligaciones docentes, en el marco de una transición, completamente satisfactoria, del control mediante la firma presencial al sistema del código QR.

En efecto, los datos facilitados por el Servicio de Personal Docente de la Facultad de Derecho evidenciaron que la asistencia a clase del profesor responsable de la asignatura se colocó, de nuevo, por encima del 98%, sin que quedaran prácticamente clases sin recuperar.

Esto se debió, en primer lugar, a la mejora en el comportamiento individual del profesorado, pero, también, a una creciente implicación de los Directores de Departamento, de los Coordinadores de Grado y de Doble Grado, de los propios alumnos y de los miembros del equipo decanal que vienen, cada vez de forma más ágil, haciendo frente de manera colegiada a las incidencias que se producen en la actividad docente. No obstante, como siempre recordamos, no debemos ser complacientes y hemos de aspirar, todos, a que las cifras alcancen el 100% del cumplimiento docente.

El próximo Curso 2021/22 va a comenzar también de forma semipresencial (híbrida), impuesta por las restricciones de los espacios, motivada por las circunstancias sanitarias y la necesaria adopción de medidas de seguridad de alejamiento, y que se ha traducido -por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Junta de Facultad de 2 de julio de 2021- en la concurrencia presencial del 50% del total de alumnos matriculados en el grupo, dentro del horario y aula asignado, para lo que, por regla general, se subdivide en dos subgrupos que van rotando su presencia en clase durante la semana y/o semanas según los casos (en atención a la carga docente atribuida a la asignatura en cuestión).

Bajo estas estrictas premisas de control socio-sanitario, la Comisión de Seguimiento Docente ha acordado proponer a la Junta de Facultad que ratifique **el siguiente sistema de control de presencia del profesorado** que imparte su docencia en la Facultad de Derecho, o en cualquier otra dependencia adscrita a la Facultad de Derecho (C/ Amanuel, Edif. Federico de Castro), que consiste en lo siguiente:

1º) Que se mantenga el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula, tanto en el edificio de la Facultad, como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

No obstante, aquellos profesores que, **excepcionalmente**, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR pueden rellenar el formulario de presencia que está a disposición del profesor en la pantalla del ordenador del aula en el que esté impartiendo su docencia.

Resulta imprescindible recalcar a los Directores de Departamento y a todo el profesorado que, en caso de que se produzca alguna sustitución del profesor en la impartición de una clase, esta deberá ser comunicada con antelación al Servicio de Personal docente de la Facultad de Derecho, y el profesor sustituto deberá realizar la correspondiente captura del Código QR para dejar constancia de su presencia en el aula en sustitución del profesor titular del grupo. Y si tuviera algún problema con el registro del Código QR, deberá actuar conforme se indica en el párrafo anterior.

Se recuerda que toda la información sobre el funcionamiento del sistema de Seguimiento presencialidad a través de Código QR (y el sistema excepcional alternativo) estará colgado de forma permanente en el apartado Covid-19 de la página web de la Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/informacion-relevante-para-el-curso-2021-2022>).

2º) Semanalmente, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus capturas del Código QR (o de sus firmas a través del ordenador del aula, en los casos excepcionales anteriormente mencionados). En el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya asistido a clase y se le pedirá que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.

3º) Mensualmente, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.

En cuanto al **Régimen de sustituciones de profesorado**, se propone a la Junta de Facultad que ratifique el siguiente Acuerdo de la Comisión de Seguimiento Docente, para su aplicación al Curso 2021/22:

Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente³, cada Departamento debe tener aprobado, a la mayor brevedad posible, un plan de sustituciones del profesorado adaptado a cada uno de los escenarios docentes que se pueden adoptar a lo largo del presente curso. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

A este respecto, y dada la situación de emergencia en la que nos encontramos por efecto de la pandemia del Covid-19, todos somos conscientes de que los planes de sustituciones deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir una adaptación inmediata a los diversos escenarios ante los que nos podemos enfrentar a lo largo del presente Curso.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la Comisión de Seguimiento ruega a la Junta de Facultad que, de forma expresa, **conmine a todas las autoridades académicas del Centro, fundamentalmente a las Direcciones de Departamento y a la Gerencia de la Facultad para que impartan las órdenes oportunas en aras de mantener el programa GEA continuamente actualizado**. Es indispensable que esta herramienta informática se mantenga siempre viva, que refleje la realidad docente en cada momento, conteniendo los datos actualizados, que cualquier cambio, con visos de permanencia, que afecte a la impartición de la docencia (asignaturas, profesores asignados, aulas, etc.), se plasme cuanto antes en la citada herramienta. El éxito del seguimiento docente, con el cambio al control informático (Código QR), depende en gran parte de dicha actualización permanente de GEA.

³ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*.